



**“” ACTA NUMERO DIEZ, DECIMA SESIÓN ORDINARIA.** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las diez horas, del día doce de marzo del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la suscrita Secretaria Municipal, y la Directora General Licda. Ana Ruth Macías, “”

**DESARROLLO DE LA SESIÓN. I)** El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, constatando la ausencia del Concejal Rolando Alvarado, se propone al pleno ser sustituido por la Concejal Ana Yolanda Valdez León, se somete a votación, siendo Aprobado con Diez votos; salvando sus votos los Concejales Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Julio Cesar Pinto, José Marlon Ruballos. “”

posteriormente el Sr. Alcalde Municipal constato el quórum manifestando que el mismo queda legalmente establecido con diecisiete miembros presentes; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. **I- Instalación y Verificación de Quórum, II- Lectura y Aprobación de Agenda, III- Correspondencia, IV- Informes, V-Acuerdos, VI- Varios.** “”

Se somete a votación, siendo. Aprobado por unanimidad “”

**DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS** “”

**PUNTO UNO: CORRESPONDENCIA.** “”

**a)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da conocer y se hace entrega de la solicitud presentada por la Directiva de Intercomunal Plan del Pino y Comité de Desarrollo de Plan del Pino, con fecha quince de febrero del dos mil veintiuno y recibida en Secretaria Municipal, el día quince del mismo mes y año, por medio de la cual, hacen del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, las gestiones realizadas en ANDA para llevar a cabo la introducción de Agua potable y Aguas residuales en dicha colonia, para lo cual ya formularon la respectiva Carpeta Técnica por parte de personal de ANDA, con el nombre de: “Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Para la Comunidad El Roble,



Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador" para la introducción de diecisiete acometidas de aguas negras y dieciséis de servicios de agua potable, asimismo cuentan con la Resolución de Factibilidad y Planos Aprobados; por lo que solicitan el apoyo de la Municipalidad con materiales para poder llevar a cabo dicho proyecto bajo la modalidad de ayuda mutua, debido a que son una comunidad de escasos recursos económicos por lo que no pueden cubrir el costo de dicho proyecto. " ". Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida dicha solicitud, la cual será remitida a la Unidad Legal y Gerencia de Desarrollo Territorial, a fin de que se realice la inspección correspondiente para constatar lo expuesto, además de establecer contacto de forma directa con los interesados y representantes de ANDA, a fin de dar seguimiento al Proyecto supra relacionado y formalizar el proceso necesario para su ejecución. lo cual para efecto de verificación consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal.** " "

b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de la solicitud presentada por el Sr. Manuel de Jesús Santos Guillen, Director del Centro Escolar Edelmira Molina, con fecha diez de febrero del dos mil veintiuno y recibida en Secretaria Municipal el día quince del mismo mes y año, en la cual informa que ha sido designado por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, para conformar el Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia, en representación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, previa autorización mediante Acuerdo de la Señora Ministra, por lo que lo hace del conocimiento de las autoridades de la Municipalidad (SIC) " Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida dicha solicitud, la cual será remitida Despacho Municipal, Dirección General y Gerencia Social; a fin de que se tenga conocimiento del cargo del Señor Manuel de Jesús Santos Guillen, lo que para efecto de verificación consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal.** " "

c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de Nota presentada por la Señora María Consuelo Alvarenga de Linares de fecha dieciséis de febrero del dos mil veintiuno y recibida en Secretaría Municipal el día dieciséis del mismo mes y año, en la cual solicita ayuda para poder arreglar su casa, la cual se vio afectada por la Tormenta Amanda y por ser una persona de escasos recursos no le ha sido posible comprar los materiales necesarios para la reparación del techo de su vivienda, por lo cual solicita se le pueda ayudar con doce láminas, polines reglas, cuartones y cemento (SIC) " " Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida dicha solicitud, la cual será remitida a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a fin de que se realice la inspección correspondiente para constatar lo expuesto, y se determine la ayuda a brindar, y/o se incorporen en el listado de**









numeral 4; y 34, prescribe "Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia", "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente", "Art. 81.- Del Presupuesto "[...] El Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto [...]"; **c)** Que el señor Vicente Sánchez, Sub-Director del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, ha presentado ante Sindicatura Municipal, el proceso de refrenda de matrícula de arma de fuego, marca RANGER, tipo Revolver, calibre 38" ESP, pavón negro, serie 02309 A, asignada al Cuerpo de Agentes Municipales; **d)** Que Sindicatura Municipal, considerando de suma urgencia la tramitación de dicha refrenda del arma de fuego en comento, dado que es utilizada por los miembros de dicho cuerpo municipal, es necesario que cuente con los documentos legales en regla; **e)** Que el Honorable Concejo Municipal, en la Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el día siete de octubre del año dos mil veinte, con base a la solicitud verbal realizada por Sindicatura Municipal, por medio del Acuerdo Municipal número Cuatro; aprobó: "La Autorización de Refrenda de Tarjetas de Vehículos y Armas de Fuego de la Municipal", el cual se sometió a votación, habiendo sido aprobado por UNANIMIDAD... sin embargo la suscrita Secretara Municipal, hace constar que no recibió los correspondientes respaldos por parte del área responsable para la emisión del acuerdo municipal en mención, razón por la cual no fue emitido el Acuerdo supra relacionado, ya que al momento de cerrar el libro de actas del ejercicio fiscal 2020, se carecía de la correspondiente documentación. Con base a lo antes expuesto, el Concejo Municipal manifiesta que se exoneran ante cualquier multa o infracción que pueda ser interpuesta, ya que es responsabilidad directa del área que solicito el punto y no presento a secretaria el respaldo técnico necesario para la emisión del acuerdo en mención. Dada la necesidad y apremiante de refrendar la matrícula de armas, para dotar de los instrumentos necesarios al CAM para que cumpla con sus obligaciones, entre ellas el de salvaguardar los bienes municipales; el colegiado expresa su apoyo para que se realicen las diligencias y trámites necesarios, ante las entidades competentes, para concluir con las correspondientes refrendas. **POR LO TANTO**, a solicitud de Sindicatura Municipal, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Autorizar al señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza







**Jennifer Del Carmen Mira Guardado**  
**Séptimo Regidor Propietario**

**Enrique Alexander Pacas López**  
**Octavo Regidor Propietario**

**María Elisa Salazar**  
**Noveno Regidor Propietario**

**Julio Cesar Pinto**  
**Decimo Regidor Propietario**

**Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua**  
**Décimo Primer Regidor**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor**

**Wilfredo Cardoza Hernández**  
**Primer Regidor Suplente**

**José Armando Galdámez Gutiérrez**  
**Segundo Regidor Suplente**

**Ana Yolanda Valdez León**  
**Tercero Regidor Suplente**

**Jaime Antonio Pleitez**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Rocío Jamileth Matute Avilés**  
**Secretaria Municipal**